

## FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 30 de Noviembre de 2020  
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 30 de Noviembre de 2020



## DECRETO

Por CLUB DE TENIS CALPE VILLA DE CALPE con CIF G03163185 se recibe con fecha 06 de noviembre de 2020 y número de registro de entrada 2020/20346 instancia general con la factura y el justificante de pago bancario.

Por el Negociado de Subvenciones y Proyectos de Gastos se emite con fecha 12/11/2020 y nro.registro de salida 2020/15333 notificación de subsanación debiendo aportar la instancia sub 01 y sub 02 debidamente rellenas, memoria de actividades y publicidad con el logo del Ayuntamiento de Calp.

Por CLUB DE TENIS CALPE VILLA DE CALPE con CIF G03163185 se recibe con fecha 13 de noviembre de 2020 y número de registro de entrada 2020/21084 instancia de justificación de subvenciones SUB 02 junto a la memoria de actividades y la publicidad.

Por CLUB DE TENIS CALPE VILLA DE CALPE con CIF G03163185 se recibe con fecha 17 de noviembre de 2020 y número de registro de entrada 2020/21366 instancia de subvenciones SUB 01 con la factura y el justificante de pago bancario .

Por acuerdo de Pleno de fecha 19 de febrero de 2020 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 36 de fecha 21 de febrero de 2020, se aprueba definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento en el que se establecen las subvenciones nominativas, concretamente en el subapartado 5.3.- "Subvenciones nominativas", del apartado 05 Estado de Gastos (I) Clasificación económica; encontrándose entre ellas:

| Año. | Cód.subv | Org-pro- eco<br>denom  | Beneficiario                       | NIF       | Objeto de la<br>subvención | %GASTO<br>SUBVENC | ej.      |
|------|----------|--|------------------------------------|-----------|----------------------------|-------------------|----------|
| ...  | ...      |  |                                    |           |                            |                   |          |
| 2020 | NOM26    | 4547-3411-4890000<br>SUBVENCIONES<br>ENTIDADES<br>DEPORTIVAS<br>Y<br>DEPORTISTAS | CLUB DE TENIS CALPE VILLA DE CALPE | G03163185 | Torneo "Villa de Calp"     | 50%               | 3.000,00 |

Con fecha 24 de noviembre de 2020 figura el informe del Técnico Medio de Deportes especificando que la cuantía a conceder asciende a 3.000€ para la anualidad 2020.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 consta en el expediente la propuesta del Negociado de Subvenciones y Proyectos de Gasto de fecha.

Con fecha 27 de noviembre de 2020 consta el informe de fiscalización previa favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha cuyo texto consta en el expediente.

Se ha aportado al expediente los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no existiendo en éste último, no siendo deudor por resolución de procedencia de reintegro (Art.34.5 de la Ley General de Subvenciones), así como el certificado de inscripción en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Calp.

**FIRMADO**

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 30 de Noviembre de 2020  
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 30 de Noviembre de 2020

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP núm. 86, de 08/05/2020, RESUELVO:

**PRIMERA:** Conceder la siguiente subvención, reconociendo la obligación por el mismo importe:

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Beneficiario                                  | CLUB DE TENIS CALPE   |
| Objeto  | Torneo Villa de Calpe |
| CIF   | G03163185             |
| Importe total máximo                          | 3.000,00€             |
| Porcentaje del gasto a realizar subvencionado | 50%                   |

**SEGUNDA:** Dar por cumplidas por el beneficiario de la subvención referida las exigencias bajo las cuales se concedió la misma.

**TERCERA:** Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

**CUARTA:** Ordenar el pago de la obligación anteriormente reconocida.

**QUINTA:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma Fernando Ortiz Morón Teniente de Alcalde delegado del área de Hacienda, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 1521/2020, de 30 de abril (publicada en el BOP núm. 86, de 08/05/2020) de lo que yo el Secretario, doy fe.